SERMON,

QVE PREDICÓ EL LICENCIADO ALONSO GOMEZ DE ROxas dia de la Inmaculada Concepcion de la Santiſsima Virgen Maria nueſtra Señora, en la ſolene fieſta q̃ celebrò la inſigne Cofradia de la Santiſsima Cruz en Ieruſalen. En ſu Yglesia de San Antonio Abad de la Ciudad de Seuilla. En cumplimiento del voto que hizo de tener, y confeſſar la verdadera, y ſanta deuocion, de que la puriſsima Madre de Dios fue concebida ſin mancha de peçado Original.

A DON FREY FRANCISCO DE LA Preſa y de la Mota, Comendador mayor de San Antonio Abad, en los Reynos de Caſtilla, Portugal, y Indias, &c.

Año 1617.

CON LICENCIA,

EN SEVILLA, *por Alonſo Rodriguez Gamarra.*

APROBACION.

E Leido este Sermon, que predicò el Licenciado Alonso Gomez de Roxas, y no tiene cosa alguna, que sea contraria a nuestra santa Fe, y buenas costunbres, antes é visto en el vn muy buen discurso graue, bien concertado, y seguido con agudeza, fundado en autoridades de la sagrada Escriptura, y de los santos Padres, con que prueua el misterio de la purissima Concepcion de la Madre de Dios sin mancha de pecado Original, junto con buena dotrina, para la correcion de las costunbres de los fieles, y para consuelo, y edificacion suya: por lo qual se puede dar licencia para que se inprima. En este Colegio de San Ermenegildo de la Conpañia de IESVS en 23. de Dizienbre de 1616.

Gabriel de Hortigosa.

LICENCIA.

EL Licenciado don Gonçalo de Canpo, Arcediano de Niebla y Canonigo de la santa Yglesia de Seuilla, Prouisor, y Vicario general en ella, y su Arçobispado. Por la presente doy licencia a qualquiera inpressor desta ciudad, para que pueda inprimir, e inprima este Sermon, sin por ello incurrir en pena alguna. En Seuilla veynte de Octubre de mil y seyscientos y diez y seys años.

Licenciado don Gonçalo de Canpo.

Luys Aluarez.

A DON

A DON FREY FRANCISCO DE LA PRESA Y DE LA MOTA, Comendador mayor del Orden del glorioso Padre S. Antonio Abad, en estos Reynos de Castilla, Portugal, y Indias, &c.

NO contentandose nuestra insigne Cofradia de los Nazarenos, y Santissima Cruz de Ierusalen, con auer sido la primera en celebrar Octauario, tan imitado, y copiado, como original, no solo en esta Ciudad, sino en todas las demas de España, en honra del Inmaculado ser de la Santissima Virgen Maria nuestra Reyna, y Señora. Para mostrar con mayor afecto la pia deuocion, que esta santa Hermandad tiene a este purissimo misterio, tan proprio suyo, por el glorioso titulo nuestro de la Santissima Cruz, instrumento diuino desta preuenida redencion, digna de Madre de Dios. En veynte y nueue de Setienbre deste presente año de mil y seyscientos y quinze dia del glorioso Arcangel San Miguel, hizo con vniuersal aceptaciõ de todos nosotros, assi Eclesiasticos, como seglares, el loable voto, y religioso juramento de tener, creer, y defender la certissima confession, de que a la Princesa de los Angeles Maria, Señora nuestra, no le tocò la primera culpa, siendo sienpre santa, siẽpre pura, sienpre inmaculada, desde el primer instante de su Concepcion, tã tenida, y confessada de tãtos, y tan antiguos Padres, y tan fauorecida de los Romanos Pontifices, y tan amorosamente recibida de la Yglesia santa: en que tanbien por diuino fauor fue nuestra Cofradia la primera, anticipandose a jurar lo que otras grauissimas Cõgregaciones an seguido, teniendo en esto buen logro, y luzi-

 do

do nueſtro intento. Y para que fueſſe perpetua la memoria deſte voto, que por la diuina gracia ſe hizo, prometimos celebrar cada año a ocho de Diziembre dia de la Inmaculada Concepcion vna muy ſolemne fieſta, con comunion general de nueſtros Hermanos, a que ſe dio principio eſte año, honrando el pulpito en ella con ſus calificadas letras, y dotrina el Licenciado Alonſo Gomez de Roxas, cuyo Sermon nueſtra ſanta Hermandad dedica, y ofrece a v.m. por ſer primicias deſtas fieſtas, tan deuidas a v. merced, como nueſtra cabeça, dueño, Patrono, y Hermano, a quien como a tal ſuplicamos, que con el valor de perſona, y dignidad de v. m. ſe ſirua de admitirlo por prenda de nueſtros deſſeos en ſeruirlo, fauor que ſienpre reconocerèmos por muy grande. Dios nueſtro Señor guarde a v.m. con la proſperidad en todo, que deſſeamos.

Tomás Perez,
Hermano mayor.

¶ Pues Dios nuestro Señor como poderosissimo, y altissimo Principe, viẽdo que caìa el demonio del celestial assiento, tan inbidioso, y proteruo, y que todo auia de quebrar en procurar hazer daño a los hombres, se preuino a guardarlos como vassallos suyos, dandoles en nuestro primer Padre la justicia original. Que a perseuerar aquel dichoso estado, por decoro del, estuuieramos tan bien guardados, que no pudiera el demonio tocarnos, pues no solo fueramos criados en gracia, pero aun confirmados en ella. Como es sentencia de grauissimos Padres, no menos q̃ de S. Gregorio, y S. Anselmo. Pero Adan no supo apreciar tan preuenida guarda de Dios, y assi la perdio para si, y para sus decendientes, con que tuuo ya el demonio en todos libre y cierta entrada. Mas inportauale a Dios nuestro Señor, y a su honra, en tan vniuersal poder del demonio, darle a entender que tenia dominio para guardar, y reseruar a quien quisiesse, sin que el se lo tocasse: y auiẽdo determinado que su vnigenito hijo se hiziesse hombre en vna Virgen, eligiòla para exercitar en ella este diuino poder suyo. Por esto en su inmaculada Concepcion la guardò, y reseruó como ciudad suya, sin que pudiesse el demonio entrarla, antes viniẽdo orgulloso, se boluio corrido, y afrentado del mal logro de sus intentos en esta ocasion. Y esmeróse Dios nuestro Señor en tã singular, y nueua guarda, por la hõra de su Real Corona, y del Principe su hijo. *Hæc dicit Dñs de Rege Assyriorũ, non intrabit ciuitatẽ hanc, & non iaciet ibi sagittã, & nõ occupabit eã Clypeus, & nõ mittet incircuitu eius aggerẽ. In via qua venit per eam reuertetur, & ciuitatem hanc non ingredietur dicit Dominus. Et protegam ciuitatem istam vt saluem eam propter me, & propter Dauid seruum meũ.* Isai. 37. En este lugar se habla a la letra, consolando al Rey Ezechias, que estaua bien afligido, por ver vn tan poderoso exercito, con que venia Sennacherib para conquistar a Ierusalen, saquearla, y destruyrla; y dizele Isaias que no se aflija, pues no saldra el insolente Rey con sus desinios, sino que le sucederà biẽ, al contrario de lo que

Lib. 4. Moralium cap. 36.
Lib. 1. Cur Deus homo. cap. 38.
Isaias.

jactaua. De buxo viuo de todo nuestro intẽto, y querria Dios nuestro Señor hazerlo en esta ocasion, y asi lo podemos aplicar cõ toda verdad a la inmaculada Cõcepcion de nuestra Santissima Señora. *Hæc dicit Dominus de Rege Assyriorum.* Esto dize Dios del soberuio rey, y principe de las tinieblas. No me entrará esta ciudad, ni me tocará a mi purissima Maria, i en su Concepcion, no se hallaràn las infames huellas suyas; *Non intrabit ciuitatem hanc.* Ni á de disparar su certero arço para herirmela con la vniuersal saeta de la culpa, porq̃ en esta ocasion perderà el tino la pũteria, y deslũbrado no acertará tiro; *Et nõ mittet sagittam.* Ni me la à de ocupar cõ su infernal escudo. *Et non occupabit eam Clypeus.* Ni la cercarà, ni en contorno assentarà sus reales; *Et non mittet in circuitu eius aggerem.* Quatro modos ay de entrar vna ciudad, o haziendo pedaços sus puertas, si no se falsean las llaues, o cogiendola de repente, y desapercebida, o escalandola trepãdo por sus murallas, para lo qual vsauan los Romanos vnos escudos que llamauan; *Testudines*, con que se defendian de los cantos, piedras, y dardos que desde los muros arrojauã. Que a esto alude, *Non occupabit eam Clypeus*, como lo notò nuestro doctissimo Arias Montano sobre este lugar. O tambien se entra vna ciudad sitiãdola con prolixo cerco, aguardando ocasion de tomarla. Pues de ninguno destos modos dize Dios, que pudo el demonio entrar en la purissima Cõcepcion desta Señora. No quebrando las puertas, y arrojandose dentro. *Non intrabit ciuitatem hanc.* Porque las fortalecio Dios, guarneciẽdolas cõ chapas no de hierro, o bronze, sino mas fuertes, de finissimo oro de la original justicia, sobrepuestas en aquella bellissima naturaleza, desde el primer instante que la tuuo racional, sin que en esta nueua Cõcepcion se adelantasse la naturaleza a la gracia, ni por vn minimo tiempo. Y no solo fortalecio las puertas, sino tambien las cerrajas dellas, porque no las pudiesse falsar el demonio con su malicia, con que nos librò innumerables bienes, como a hijos desta Señora que se criaua. Quan al justo

Arias Montanus.

viene

viene aqui lo que a otra ocasion dixo el Real Profeta, en el Psalmo 147. *Quoniam confortauit seras portarum tuarum benedixit filijs tuis in te.* Santissima Señora por preuenirse Dios de fortalecer las cerrajas de tus puertas, para que no hallára el demonio entrade en ti, como cosa que tanto guardaua, nos colmò de bienes, y nos echò mil bendiciones. *Benedixit filijs tuis in te.* Quantos bienes espirituales se an gozado por esta inmaculada Concepcion? Pero principalmente en los q̃ se dedican a guardar castidad, y pureza, venciendo el desordẽ de los apetitos, y asi dize el santo Padre Maestro Iuan de Auila, Apostol de nuestra Andaluzia, y hõra de todo el Clero: *Especialmente è visto notables prouechos por medio desta Señora, en personas molestadas desta flaqueza de la carne, por rezarle algo en memoria de la pureza con que fue concebida sin pecado.* lib. Audi filia cap. 14. Y asi si quereys veros libres de torpes pensamiẽtos, deshonestas palabras, y laciuas obras, con que se pierde la saluacion por escasos deleytes: dedicaos desde oy a rezar, o hazer alguna buena obra cada dia, en memoria de esta inmaculada Concepcion. Pues bienes temporales? solamente ê de referir los que no se puedẽ negar. Que dessada y pretẽdida era la cõfederacion de los dos poderosos Reynos de Francia, y España, por la diuina honra, y bien de la Christiandad, que por esto se seguia, que comunicados, y tratados los casamientos de los serenissimos Principes, de vna, y otra parte? Quando se efetuarõ sino en este año de 1615. que es año de la purissima Concepcion, por auerla celebrado los fieles por todo el, con tã religiosos animos? Y asi vemos oy a nuestra Señora, y esclarecida Princessa doña Ana Mauricia de Austria por Reyna de Francia, y a la Christianissima Infanta Madama Isabela de Borbon, por heredera de España. Casamiẽtos que prospere el Cielo cõ infinitas felicidades. Quando se an visto tan fertiles, y abundantes cosechas de trigo, vino, y azeyte, q̃ a porfia de sobrepujar lo vno a lo otro, nos à dado el cielo fauorable a los intẽtos nr̃os, sino en este año d̃la inmaculada Cõcepciõ?

Psal. 147.

Magister Auila.

Quoniam confortauit seras portarũ tuarum benedixit filijs tuis in te. Ni pudo entrar el demonio esta santissima ciudad hallãdola desapercebida; y poniendo de repente en ella sus militares armas. *Et non mittet ibi sagittam.* Porque la preuino Dios con su eterno decreto, para que la venida del enemigo nunca le fuera de inprouiso, y asi no pudiera posseerla. Que digo posseerla, ni aun llegarsele cerca. *Nũquam aduentus spiritalis accipitris tibi esse improuisus, necte consequi, imo nec tibi appropinquare potuit.* El venerable Ruperto Abad Tuiciense, hablando con esta Señora, en el lib. 3. de sus Comentarios, sobre los Cantares. Nunca, nunca la venida del demonio te pudo hallar sin preuencion, ni pudo ser en ti de inprouiso, y asi no solo te dio alcance, pero ni aun pudo llegar a reconocerte. *Nec te consequi, imo nec tibi appropinquare potuit.* Ni pudo entrar esta ciudad fuerte el demonio escalandola, por mas q̃ se escudasse con su soberuia; *Et non occupabit eam Clypeus.* Por que el Capitan General, el Espiritu Santo, a quien se atribuyen las gloriosas enpresas de la gracia, como Autor della, no le faltó vn punto de guardia con poderosos esquadrones de Angeles que tenia repartidos por los muros desta ciudad, ocupando sus almenas, y torreones, para que destruyessen al atreuido que quisiera subirla. *Nunquid absuisse credendus est Spiritus Sanctus ab ista eximia puella, quam sua obumbrare disponebat virtute? Nulli enim fidelium dubium est, quòd circa eam omnis frequentia cœlestium agminum inuigilabat, vtpotè supra se exaltandam minime ambiebant.* S. Fulberto Obispo Carnotense, en el Sermon 3 de Natiuitate Virginis. Por ventura à se de creer que el Espiritu Santo faltasse desta excelentissima niña, que disponia hazerla sonbra con su fortaleza? Quiere dezir: El Espiritu Santo, que tenia determinado de assistir a esta Señora en la encarnacion del Verbo eterno, para que quedasse purissima Virgen en el cuerpo, por mas que fuesse verdadera madre; no auia de faltar a la misma, quando Niña fue concebida, para que sienpre fuera purissima, y santissima en el alma. Y lo cõtrario no es creible.

Rupertus.

S. Fulbertus Carnot.

Notese

IACOB AVTEM GENVIT IOSEPH VIRVM *Mariæ, de qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.* Matth. 1.

EL soberuio Amã, como enemigo declarado del pueblo de Dios, captiuo en Persia, ganò vna prouision Real, por la mucha priuãça que tenia con el Rey Artaxerxes, para q̃ todos los Hebreos q̃ estauã repartidos por su Reyno, fuerã passados a cuchillo, señalãdo por dia determinado para esto, los 14. de Febrero, y asi se aguardaua el dia para executarlo. Pero Dios N. S. los librò milagrosamẽte, y trocãdo las suertes cõ su infinita sabiduria, dispuso q̃ Aman cayesse de la priuãça, y el mismo Rey Artaxerxes despachasse vna cõtracedula, en q̃ ordenaua, q̃ en vez de quitar la vida a los Hebreos, ellos mismos la quitassen a sus enemigos en el dia señalado. Y asi en todo el Reyno a los 14. de Febrero, y en la ciudad de Susa, Corte del Rey, a los 15. estauã los Hebreos libres de la muerte, y seguros, por auersela dado a quien pretendia quitarles la vida. Reconocido el pueblo de Dios a tã singular beneficio, y viendo tan milagrosa preseruacion de su muerte, prometierõ, y se obligaron de guardar cada año para sienpre jamas aquellos dos dias, y passarlos con grã solenidad. *Susceperunt Iudæi super se, & super semen suum, & super cunctos, qui religioni eorum copulari voluerint, vt nulli liceat duos hos dies absque solẽnitate trãsigere.* Ester 9. Se encargarõ, y prometierõ por si y por sus decẽdientes, y por todos los que quisierã llegarse a su religion santa, y seguirla, de celebrar estos dos dias con grã solenidad, y fiesta. Y hablãdo della en este mismo capitulo, dize Esdras (q̃ es el autor deste libro de Ester, segun buena opiniõ de San Aug. *lib.* 18 *de Ciuitate Dei*, *cap.* 36. y de nuestro Ilustrisimo Arçobispo Santo Isidoro, *libr.* 6. *Orig. cap* 2.) *Isti sunt dies quos nulla vnquam delebit obliuio, & per singulas generationes cunctæ in toto orbe prouinciæ celebrabunt. Nec est vlla ciuitas, in qua dies P urim, id est sortiũ nõ obseruẽtur.* Estos dos dias de nuestra preseruaciõ, son los q̃ nunca borrará el oluido, por mas q̃ por ellos corra el tiẽpo. Y por todos los siglos

Esther.

S. August.
S. Isidor.

ſiglos ſe celebrarã en todas las prouincias del orbe. Y no ay ciudad alguna dõde no ſe guardẽ eſtos dias del Phurin, eſto es del venturoſo trueco de ſuertes, pues auiendonos de caber tan mala de la muerte, nos cupo tã buena de la vida, priuãdo della, a quiẽ nos queria quitarla. *Nec eſt vlla ciuitas vbi dies Phurim, & ſortium non obſeruẽtur.* A nr̃o intẽto, hizo Dios nueſtro S. en oſtentaciõ de ſu poder, y no menos de ſu bondad, y ſabiduria, vna admirable preſeruaciõ en la ſantiſsima Virgẽ Maria, Reyna, y Señora nueſtra, ſin q̃ en ſu Concepciõ la tocaſſe el original pecado, loqual ſe à venerado ſiẽpre en la Igleſia ſanta, ſino como de Fe, alomenos como muy conforme a ella. Y porq̃ en eſtos dias cõ publica opoſiciõ ſe à contradicho, ſalio eſta inſigne Cofradia a la defenſa, obligada del iluſtriſsimo titulo q̃ tiene de la ſãtiſsima Cruz, por dónde vino la preſeruacion a eſta Señora, y celebrò vn ſoleniſsimo otauario, q̃ á ſido el primer exenplar de los que a celebrado nueſtra ciudad, y toda Eſpaña. Cõbidando doctos oradores, para q̃ publicamente defendieſſen tã glorioſa preſeruaciõ. Y no cõtentos cõ eſto, para q̃ ſe manifeſtaſſe quan en ſu coraçõ la teniã: todos jũtos prometierõ, y ſe obligarõ con el religioſo vinculo del juramẽto, en nõbre ſuyo, y de todos los demas hermanos q̃ por tienpo fueren, y de todos quãtos quiſierẽ llegarſe a ſu ſanta Cofradia. *Suſceperũt ſuper ſe & ſuper ſemẽ ſuũ, & ſuper cunctos qui religioni eorũ copulari voluerint.* De ſeguir, confeſſar, y creer q̃ la ſantiſsima Virgẽ Maria fue cõcebida ſin pecado, y en teſtimonio deſto, celebrar cada año en eſte dia dichoſo de la preſeruaciõ deſta Señora, q̃ es oy 8. de Diziẽbre, vna muy ſolene fieſta, y q̃ ninguno paſſe tales dias ſin gran gozo, y regozijo, juzgandolo por debido, pues lo prometieron. *Vt nulli liceat duos hos dies abſq; ſolẽnitate trãſigere.* Parece q̃ eſplicò eſte lugar à nueſtro intẽto Batablo en ſus Eſcholios ſobre el, en el nu 43. *Id eſt ſtatuto irreuocabili ſtatuerunt, & receperũt ſe celebraturos hos dies;*

Batabl.

que con eſtatuto irreuocable decretarõ celebrar eſtos dias. Sea teſtigo fiel deſta verdad, el libro dõde eſtà el decreto ju-

rado con innumerables firmas. Y hizierõ loable y ſantamẽte por cierto, pues ayudarõ de ſu parte cõ eſte voto publico a q̃ no borraſe el oluido eſtos dias, ni hizieſſe ſuerte en ellos el tienpo. *Iſti ſunt dies, quos nulla vmq; delebit obliuio.* No quiero dezir el de oy, q̃ eſte es inpoſsible oluidarſe, pues eſtá eſtablecido en la vniuerſal Igleſia, por autoridad de la ſanta Sede Apoſtolica, q̃ es firme, e inmutable, como quiẽ ſe gouierna por la verdad de Dios, ſino de los demas dias deſte año, en que à intimado ſu Mageſtad en los coraçones nueſtros, eſte glorioſo hecho ſuyo, de preſeruar de la muerte dela original culpa a eſta Señora. En cuya memoria ſe an pueſto tãtos carteles, y tan coſtoſos rotulos, en q̃ no tiene menor lugar eſte tan viſtoſo, q̃ eſta inſigne Cofradia ofrece por ſeñal perpetua, y monumẽto cõtinuo deſtos dias, preuiniẽdo los atreuimientos del oluido. *Iſti ſunt dies quos nulla vmq; delebit obliuio.* Y por todos los ſiglos ſe celebrarã cõ mayor ſolenidad q̃ haſta aora en todas las prouincias del orbe, dõde eſtuuiere eſtendida la Igleſia ſanta. *Et per ſingulas generationes cunctæ in toto orbe prouintiæ celebrabunt.* Y no ay ciudad alguna dõde no ſe guarde eſte dichoſo trueco de ſuertes en eſta Señora, pues no cayendo en ella la mala de la culpa por ſer hija de Adã le cupo la buena de la gracia, en el primer inſtãte de ſu creaciõ, recibiẽdo la naturaleza de Adã, mas no la culpa, como ſi nunca ſe vuiera cometido. *Nec eſt vlla ciuitas vbi dies Phurim. 1. ſortiũ non obſeruentur.* Que ſi en algunas ciudades y Obiſpados ſe reſiſtia ya la verdad, y la deuocion atropellaron, dando por aparentes las eſcuſas. Eſte es el eſtado en q̃ vemos oy feliz, y dichoſamente, en tan conocidos intereſes del diuino honor, y bienes nueſtros, la inmaculada Concepcion deſta Señora, de que emos de hablar con el fauor de la gracia, &c.

Iacob autem, &c.

NO ay coſa mas digna del Principe, que la cuydadoſa guarda de ſus vaſſallos. Y aſsi mas deue preuenir ſu defenſa, que remediar ſus daños por falta della. Negocio ſi ar-

duo, muy honroso; y para vẽcer sus dificultades, y atropellar sus peligros, se deue sustentar el Principe cõ la honra, y excelencia que de tal guarda alcãça, como aconseja Cicerõ en sus lib. de Rep. y lo refiere S. Aug. en el lib. 5. de Ciuitate Dei, cap. 13. Que al Principe q̃ en esto se auentajaua, se le daua vna Corona, no de laurel, o mirto, sino texida de ramas de enzina, con q̃ le atribuiã fortaleza, y diuinidad. Que esso les parecia que tenia en si, guardar vassallos sin que nadie los tocasse. Y la enzina significa fortaleza: y aũ entre los antiguos era sinbolo della, como refiere Pierio en el lib. 51. de sus Geroglificos, pues para cortarla antes q̃ se rinda, sujeta los mas agudos filos de azeradas hachas, y fuertes calaboços. Y tãbien la encina significa diuinidad, por arbol dedicado a los dioses, como cõsta de Ezech. c. 6. Aunq̃ principalmẽte se dedicaua a Priapo, y Venus. Y los Principes q̃ alcançauã tã gloriosa insignia, dessеosos que se diuulgasse, y se manifestasse a todos, batiã moneda, y la cuñauan por vna parte cõ su imagen, y por el reuerso con vna corona de encina, y en el concauo esta letra; *Obciues seruatos*. Hõra deuida a guardar vassallos. Que era la mayor que se podia alcançar, por tener allà vnos resabios de diuinidad. Con esto se entenderá vn lugar dificultoso de Seneca, en el libro 1 de Clementia, con q̃ le da fin. *Nullum ornatum Principis fastigio dignius, pulchriusq; est quã illa corona obciues seruatos. Non hostilia arma detracta victis, nõ currus barbarorum sanguine cruenti, non parta bello spolia. Hæc diuina potẽtia est gregatim ac publicè seruare.* No ay ornato mas digno de la cabeça del Principe, ni que mejor le esté, ni hermosee, q̃ aquella Corona q̃ se alcança por guardar sus ciudadanos. *Quàm illa corona obciues seruatos.* Y en comparacion desto, no tienẽ q̃ ver las enemigas armas quitadas a los vencidos cõtrarios; no los carros triunfales, roxos cõ la sangre de barbaros tẽdidos; no los ricos despojos cogidos en la mas justa, y dificultosa guerra. Porq̃ esto de guardar publicamẽte muchos jũtos, repite a diuino poder, tiene vnas vislunbres de deidad. *Hæc diuina potentia est gregatim, ac publicè seruare.*

Ciceron.
S. Aug.
Pierius.
Seneca.

Pues

Que no menos podemos tener por profecia a nuestro intento. Cercaráte Dios con vn vestido de santidad: que la q̃ tuuo esta Señora fue en circulo, sin que estuuiera fuera del algun tienpo de su vida. Pero para entender bien este lugar, es necessario aduertir, q̃ este nonbre; *Diplois, Diploidis*, significa vna vestidura militar, de que no podiã vsar sino los nobles, y era no senzilla, sino doblada, o forrada. Pues al proposito, armaràte Dios de punta en blanco, ponerteà a punto de guerra, para que puedas hazerla al demonio, sin experimentar golpe suyo, ni poder hazer en ti suerte. Darteà la envestidura de la primaria nobleza, no por el priuilegio comun de los honbres despues de auer pechado, sino por el singularissimo, y nueuo, sin auer jamas pagado, ni sido tributaria del demonio. Vestirteà de santidad doblada, de la original gracia, con que se principiarà tu preciosa vida, y de la habitual que sienpre la aconpañe, con casi infinitos aumentos della. Que todo esto significa: *Circũdabit te Deus diploide iustitiæ*. Y a tãto, y tan bizarro ornato, no faltarà para la cabeça: *Et imponet mithram capiti tuo honoris æterni*. Ceñirá tus sienes con vna corona de honra eterna, no restituyda despues de perderla, sino nunca violada, sienpre coronada Reyna, sin reconocer vassallaje al demonio. Y que mucho si queria acomodar su indefectible luz en esta Señora, para dar della muestra proporcionada a nuestra vista. *Deus enim ostendet splendorem suum in te, qui sub cœlo est*. Harà Dios ostentacion de su resplandor en ti, mostrandolo a todo el orbe, y a toda la redondez de la tierra sujeta al cielo. Que en el Hebreo està: *Toti subiectæ cœlo, terræ ostensura est*. Y como auia de ser el resplandor de Dios en esta Señora? El Profeta Habacuc lo dize en el c. 3. *Splendor eius, vt lux erit*. El resplandor de Dios en la purissima Virgen, serà como su misma luz: y de la luz diuina dixo S. Iuan cap. 1. *Tenebræ eam non comprehenderunt*. Que no pudieron ronper por ella las tinieblas del original pecado, que del habla aqui a la letra S. Iuan c. 8. Y assi el resplãdor de Dios q̃ auia de mostrar en esta Seño- Habacuc.

ra

ra, ſerá como la miſma luz ſuya, que no la pudieron cõprehender en ſi, la obſcurana, y confuſion de la culpa. Y todo eſto ſe diſponia con tal orden, porque vn particulariſsimo titulo que auia Dios nueſtro Señor de dar a la ſantiſsima Virgen, tuuieſſe ſienpre entera verdad, y la ſinificaſſe. *Nominabitur enim nomen tuum à Deo in ſempiternum, pax iuſtitiæ.* Põdrate Dios por nõbre perpetuo tuyo, Paz de la ſantidad: cõ quiẽ la tuuo eſta Señora para ſienpre, pues nunca la perturbò, ni alterò el demonio. *In ſempiternum Pax iuſtitiæ.* Eſte titulo de Paz lo alcançan las mugeres, quando con ſus caſamientos ſe ſoſsiegan alborotos, o ceſſan algunas guerras. Y por eſto conocio nueſtra Eſpaña a ſu gran Reyna doña Iſabel de la Paz. Dejo otras muchas ſeñoras q̃ por lo proprio alcançaron eſte titulo. Pues la ſantiſsima Virgen alcãçò el miſmo por vn nueuo, y extraordinario caſamiento con ſu Dios, para paz de los honbres, pues auia de ſer Madre de ſu miſmo deſpoſado. Y para que eſte titulo fuera perpetuo en eſta Señora, ſin q̃ eſtuuiera ſin el por vn ſolo inſtãte, pues ni por el perdio la ſantidad, como quien fue criada en ella; *in ſempiternum pax iuſtitiæ*: cõ el meſmo decreto eterno, con que la eligió Dios por Madre, para recebir carne de ella, con eſſe miſmo la eligiò pura, ſanta, y ſin mancha de original pecado. Porque no ſe viera tã ſingular, y cuydadoſa guarda en la pureza corporal, y en la eſpiritual, la comũ, y ordinaria dejacion de los honbres, que con inpureza ſon criados, y concebidos en culpa: ſino q̃ ſe moſtrara Dios en ſu madre igualmente ſolicito, en preſeruala de corrupciõ en el cuerpo, y de pecado en ſu alma, pues no era para ſu Mageſtad menos glorioſo, antes mas eſto, que lo otro, y anbas dos coſas le erã a la par poſsibles, y para el decreto de recebir carne della inportãtes. Y aſsi paraque ſe manifeſtaſſe la preuenida guarda, y perpetua reſerua que hizo Dios en eſta Señora, por la honra ſuya, y de ſu hijo, traçò con admirable ſabiduria, que quando en la Igleſia ſanta ſe celebraſe ſu inmaculada Concepcion, ſe dixeſſe no otra coſa, mas

ǭ nació dello Iesus. *De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus* que cõ esto se assegura el priuilegio de su preseruaciõ, pues con el mismo decreto que quiso nacer della, siendo incorruptible Virgen, la escogió pura, santa, linpia, sin mancha, y sin obscuridad de la original culpa, desde el primer instãte de su inmaculado ser, como quien la criaua para madre. *De qua natus est Iesus, qui vocatur Christus.*

¶ Fue gran honra del soberano Principe guardar tanto a la santissima Virgen de la culpa original, y no es menor guardarnos de las culpas nuestras, que por esto haziendose hõbre, se intituló Buen Pastor. *Ego sum Pastor bonus*, que para serlo, es necessaria la mayor guarda, y solicitud que en otro oficio alguno; sino ǭ ay muchos que no quieren dejarse guardar de su Dios, por guardar sus gustos, y apacentar sus apetitos, como si no vuierã de acabarse, y por no pagar a su diuino Pastor lo que se le deue por tã inportante guarda, cõ ser muy poco. Y a quererlo saber: oyd al Profeta Micheas en el cap. 6. *Indicabo tibi, ò homo quid sit bonũ, & quid Dñs requirat à te: vtiq; facere iudicium, & diligere misericordiã, & solicitum ambulare cum Deo tuo.* Yo te mostraré, o honbre, qual es tu biẽ, y en ǭ cõsiste, y lo ǭ quiere Dios de ti. Que gusta su Magestad ǭ le demos, pues tenemos que, y esto busca en nosotros, pues cõ tãta facilidad se entregã, y dã los hõbres a su misma perdiciõ, y a esta peticiõ de Dios, en esso mismo que days, como se la aueys despachado? Mirad pues estamos al fin del año, quanto de la vida que en el aueys tenido entregastis a este Señor, que con tanta justicia, y derecho os busca, para que se la deys con el enpleo de vuestra volũtad, en seruirlo, guardando su diuina ley. Y vergõçaos mucho, si de vn año que os dio Dios de vida, la aueys enpleado, y dado a quien no la merecia, quitandosela, a quiẽ os tiene tan obligado a darsela, y por esso os busca, y pide. *Quid Deus requirat à te.* Y no es otra cosa que hazer buen juyzio en todo. *Vtiq; facere iudicium.* Que guardeys la discrecion, y el buen entendimiento, para juzgar entre lo tenporal, y

Michæas

lo

lo eterno:pues acabandose lo vno tan en breue, se os seguira lo otro, sin fin, ni termino: entre Dios, y el demonio, pues su Mageſtad os quiere para saluaros, por los medios que con inspiraciones santas os ofrece, y el otro os busca para vuestra perdicion; bien que ofrece con liberalidad gustos, por quitarlos para siẽpre: entre el cuerpo, y vuestra alma, dexando lo que os à de dexar, y aueys de dexar a mas no poder, y cuydando del alma que está en vna oposicion tan inportante como ver a Dios, y gozarlo para sienpre, que es el vltimo fin nuestro, y està tan espuesta a perderla, por los muchos peligros, y dificultades que ay para salir con la pretension, y mas por el descuydo que desto se tiene, siendo el negocio de mas inportancia que ay entre vos, y Dios. *Vtiq; facere iudicium.* Que juzgueys biẽ, y pues os veys que desalmado correys tan a priessa al infierno, no os cegueys del todo, sino que detẽgays vn poco el passo, temiẽdo no os den vn enpellõ con la vltima ora que os coja corriendo al infierno, y os vays a el por toda la eternidad, que no sereys el primero que desdichadamẽte ayan esperimẽtado los males ḏ vidas libres, *Vtiq; facere iudiciũ.* Que hagays juyzio, y sintays quan amarga cosa es auer dexado a Dios con tanto oluido suyo, y boluiendole las espaldas a sus diuinos preceptos, como sino se mandaran para vos, boluistis con tãto aprecio el rostro a vuestros quereres. Y si todavia está buelto, aduirtays, que teneys agrauiado, y ofendido a Dios: y esso os sea causa de viuir, no con tanta alegria, y satisfacion, como si lo tuuierays muy seruido. Que no ay alguno q̃ agrauiando a otra persona poderosa, y noble, no le cueste muchos temores, y recatos. Y a juzgar desta manera, no vuiera tanta continuacion en las ocasiones, donde se tiene larga experiencia de diuinas ofensas: ni se viuiera con los seguros, que falsamente se ofrecen, como si se hiziera vna muy loable vida. Engaños que tienen cierto su castigo; *Vtiq; facere iudiciũ: & diligere misericordiã.* Que ameys la misericordia, no quiere dezir la de Dios, q̃

Notese la fuerça de las palabras. *Nunquid absuisse credẽdus est, Spiritus Sanctus ab isti eximia puella, quam sua obumbrare disponebat virtute?* Que la certeza infalible desta asistencia del Espiritu Santo a esta Señora en la Encarnacion, haze cierto que nunca la faltó. Y ningun fiel (dize Fulberto) tiene duda que a la redonda, y contorno desta Señora hazian vela, y estauã de guardia con toda frequencia celestiales exercitos de Angeles, como los que sabian muy bien que la niña recien criada, auia de leuãtarla Dios, y ponerla sobre sus cabeças; *Nulli enim fidelium dubium est, quod circa eam omnis frequentia cœlestiũ agminum invigilabat, vtpotè supra se exaltandã minime ambiebãt.* Ni pudo entrar el demonio esta tan grãdiosa ciudad cercãdola. *Et non mittet in circuitu eius aggerem.* Porque en aduirtiẽdo tan nueua guarda de Dios en Concepcion de vna pura criatura, y tan vigilante escolta de sus Angeles, reconocio que esta niña sin duda era por quien el cayò del Cielo, pues le dio carne a Dios, que el no quiso adorar hecho hombre, quando se lo propusieron, y reconocio que tambiẽ por ella se auia de boluer el derecho que los honbres perdierõ por el de entrar en la celestial corte; y asi se vido obligado a dejar el puesto, y boluer las espaldas. Que cõ estos dos titulos la saluda el gran Patriarca de Alexandria S. Cyrilo en la Homilia 6. que tuuo cõtra Nestorio en Epheso. *Salue sancta Deipara, per quam diabolus tentator cœlo decidit: per quam prolapsum plasma in cœlo recipitur.* Saluete Dios santa madre suya, por quien el diablo tentador cayó del cielo: y por quien la naturaleza humana cayda, se recibe ya en el. Y asi que tenia q̃ aguardar el demonio en esta ocasiõ? sino huyr a toda priessa, boluiendose como se vino, y por donde se vino corrido, y afrentado, de no auer podido salir con la suya, ni entrar en tan fuerte, y bien guarnecida ciudad. *In via qua venit per eam reuertetur, & ciuitatem hãc non ingredietur dicit Dñs.* Inportaua mucho a la honra de Dios guardarla. *Et protegam ciuitatem istam, vt saluem eam propter me, & propter Dauid seruũ meũ.* Yo la anpararé para guardarla, y reseruarla, por mi, y por

S. Cyrilus Alex.

mi hijo,que hecho hõbre á de ser mi sieruo. *Vt saluẽ eã propter me, & propter Dauid seruum meũ.* Que ya se sabe q̃ es comũ en las diuinas letras hablar de Christo nuestro Señor en nõbre de Dauid, veasе principalmẽte a Ier. c.32.y 33. Y esto aũ entre los Rabinos,es muy assentado de q̃ trae biẽ particulares testimonios Geronimo de Santa Fe, Iudio conuertido a ella,en el lib. 1. contra Iudeos,cap.12.tomo 4. de la Biblioteca de los antiguos Padres. Inportaua pues notablemente a la honra de Dios,y de su hijo, guardar a la santissima Virgen, sin que el demonio la tocasse. *Vt saluem eam propter me, & propter Dauid seruum meum.* Por la suya, pues auiendo de leuantar a esta Señora a la mas suprema alteza de Santidad que á tenido,ni tendrá pura criatura,no deuia ponerla en tã alto estado cõ alguna falta, porq̃ el demonio inbidioso de de tanta alteza, no se la sacasse à la cara, y diera motes con ella, que fuera darlos al mismo Dios: pues auiendo tenido falta tan grande como la original,la subio tan alto. Notable alteza es la de los Obispos en la Yglesia santa, y quiere Dios nuestro Señor que al passo de la alteza de la dignidad, sea la alteza de la vida inculpable, con el exercicio de las virtudes,para que los maldizientes,e inbidiosos de su excelencia,no tengan que inponerles falta alguna. Por esto dixo S. Pablo escriuiendo a Tito en el cap. 2. *In omnibus te ipsum præbe exemplar bonorum operum,&c. vt is qui ex aduerso est vereatur nihil habens malum dicere de nobis* Mira Tito,que como leuantado a la dignidad Episcopal, te muestres en todas las cosas vn exenplar de buenas obras, para que el que està en contrario se verguence,no teniendo cosa mala que dezir de nosotros; *Vt is qui ex aduerso est vereatur nihil habens malum dicere de nobis.* Pregunta S. Iuan Chrisostomo, interpretando a S. Pablo en este lugar: *Quid est ex aduerso? Significare diabolũ voluit.* Que quiere dezir el que está en contrario? Ora el Apostol quiso significar al demonio, q̃ a los puestos en altas dignidades los está mirando,y remirando si tienen alguna falta en sus vidas,y asi deuen ser exemplar de las virtudes. Pues poniendo

Ieremias. *Hieronimus à Sãcta Fide.* *S. Paulus.* *S. Chrisost.*

poniendo el mismo Dios de su propria mano a la Santissima Virgen en tan suprema alteza de dignidad, y santidad, q̃ tãto auia de inbidiar el demonio, no deuia tener falta ni pecado, que por vn instante pudiessen descubrir sus ojos, sino sienpre santidad y pureza que admirassen. *Pulchritudinem candoris eius mirabitur oculus, & super imbrem eius expauescet cor.* El Ecclesiastico cap. quarẽta y tres, parece que descriuiendo esto: La hermosura y belleza de la candidez, y blancura desta Señora, sin que jamas se deslustrasse cõ lo negro de la culpa, la admiraran los ojos. Quales? Que cosa tan generica; los de los hõbres, pero aũ essos son corporales; los de los Angeles, que son sus conocimientos, y los de los demonios, que aunque tan agudos para descubrir faltas, no hallarõ alguna en la santissima Virgẽ, sino antes estauã pauoridos, y assonbrados, de ver la lluuia de gracia que cayó en ella, desde que fue capaz de recebirla, sin que dexasse Dios de llouer ni por vn instãte, como en cosa tã suya. *Et super imbrem eius expauescet cor.* Y assi aunque en tã gran alteza, y subida a tan inefable excelencia, era esta Señora terrible, y formidable a los demonios, sin que pretendiessen llegarla, porque acortaua sus atreuimientos, y reprimia su osadia verla preseruada, y exenpta de pecados, cosa que en ninguno por mas santo q̃ fuesse auiã visto. *Quæ etiam ipsis principibus tenebrarum terribilis fuit, vt ad eã accedere, eamq; tentare non præsumpserint, deterrebat enim eos flamma charitatis: incendebant orationes, & feruor deuotionis: stupebant immunem à peccatis. Nemo enim tam sanctus qui maculam non habuerit, & deffectum præter ipsam.* El antiquissimo y grauissimo Doctor Ricardo de Santo Victore, en la segunda parte de sus obras, en el cap. 26. sobre los Cantares. La purissima Virgen fue terrible a los principes de las tinieblas, de suerte que con ser tan atreuidos, se acobardaron de llegar a ella, y nunca presumierõ tocarla, porque los espantaua la llama de viuo fuego de diuino amor que se encendio en su alma, desde el primer instante de su creaciõ. Que si a nuestros primeros padres despues de

Ecclesiast.

Ricard. de Sãcto Victore.

de culpados, les inpedia el fuego que ardia delante del Paraiso, para que no llegassen al arbol de la vida: Tanbien a los demonios espantaua el fuego amoroso, que centellaua eminentissimamente en nuestra purissima Señora, para q̃ no la llegassen. *Deterrebat enim eos flãma charitatis.* Encendiãlos, abrasauan, y augmentauan sus tormentos las cõtinuas oraciones, y feruor de deuocion, tenialos absortos y fuera de si, verla essenpta, y reseruada de pecados. Porque ninguno tan santo que no tenga algun defecto, o por lo menos la mancha de la original culpa, fuera della, como eceptuada por Dios. *Stupebant immunem à peccatis, nemo enim tam sanctus qui maculam non habuerit, & deffectum præter ipsam.*

¶ Inportauale no menos a Dios nuestro Señor guardar tanto esta ciudad suya por la honra de su hijo. *Vt seruem eam propter me, & propter David seruum meum.* Porque la formaua en su purissima Concepcion, para que fuesse tan verdadera madre de su hijo, como el era Padre suyo. Y assi desde sus primeros principios auia de tener el vistoso ornato, Real coróna, y glorioso titulo que a tal oficio se deuia, paraque ya q̃ no igualasse a la infinita perfecciõ del Padre diuino, alomenos tuuiesse toda la proporcion posible la santissima Madre, pues entre Dios y ella, no auia de auer sino vn solo hijo natural, y consubstancial, con ser la madre pura criatura, y el Padre el mismo Dios. Y si por vn instante le faltára lo q̃ para tan nueuo oficio y total decoro suyo se le deuia, se pudiera dezir, que por entonces no estaua qual deuia para madre de Dios, pues estaua tan aborrecida del. Y por vn instãte auia de arresgar Dios nuestro Señor tanto la honra de su hijo? No se vè claro? Que no ay que cansarse. *Circundabit te Deus diploide iustitiæ, & imponet mitram capiti tuo honoris æterni. Deus enim ostẽdet splendorem suum in te qui sub cœlo est. Nominabitur enim tibi nomen tuum à* Deo *in sempiternum, pax iustitiæ.* Baruch. Baruch en el cap. 5. hablando a la letra, de la felicidad grande que auia de gozar Ierusalen en boluiendose a ver con sus hijos, y ciudadanos, que estauan captiuos en Babilonia.

Que

de esto buen cuydado nos tenemos, como quien tanto la à menester: sino la misericordia con el proximo, nacida de verdadera caridad, con que disimuleys sus faltas, y no las saqueys para entretenimiento vro, haziẽdo cõuersacion de ellas, y mas si son graues, y secretas, cosa comũ el dia de oy, como sino fuera muy escandalosa, y que ay obligacion de restituyr la honra, que por descubrir faltas se quita, aunque se digan cõ verdad, como sean ocultas; *Diligere misericordiã.* Que ameys la misericordia con el proximo, perdonandole agrauios, sin solicitar vengançaś, ni en hecho, ni en pensamientos vanos desto, a mas no poder, con que haziendoos el mayor mal q̃ se puede pensar, no hazeys ninguno a vuestro contrario. Y quedandose el libre, pues no matan pensamientos consentidos, y que no se executan por temor del daño tenporal, quedays vos cõ todo el daño espiritual possible del pecado mortal. Y plega a Dios que lo entendays aunque dicho tan en romance; E*t diligere misericordiã. Et solicitum ambulare cum Deo tuo.* Que andeys solicito, y cuydadoso con vuestro Dios. Que no ay criado que no tenga solicitud de seruir a su Señor, no ay amigo que carezca della, para dar gusto a otro, no ay hijo que no la procure para hõrar a su Padre; Dios nuestro Señor es nuestro dueño, nuestro amigo, y nuestro Padre. Donde está la honra que le damos? Donde el gusto que le guardamos? Donde los seruicios que le hazemos? O que justos sentimientos tendrá su Magestad de la falta de solicitud nuestra, despues de tenernos tan obligados. Y solicitud pide apetecer, y querer gozarlo (acabado esto visible que presto passa) despues de auer lo ofendido tanto, y perdido el derecho que para esto da la gracia, y asi es menester negociarlo con la puntual guarda de la diuina ley, estimandola, y poniendola enmedio del coraçon para guardarla, que es la solicitud que quiere Dios de nosotros en su seruicio, y que para esto se vsen los medios que con tanta, y tan infiinita sabiduria puso en su Iglesia, que son los diuinos Sacramentos, que los instituyò para

ra vos desseoso que los frequentarays. Y por falta de vn poco de solicitud, os priuays de gozar lo que el os dio con tãta abundancia, para hazer bienes vuestros los proprios suyos, y con ellos estuuierays defendido, y guardado de las culpas. Negocio que se auia de pretender mucho por la hõra que a Dios se le sigue de guardarnos dellas. Como se le siguio tan grande de guardar a su Madre de la original culpa, y que no se la tocasse el demonio. Y esto no solo lo hizo por el biẽ q̃ en si tiene, sino tãbien porq̃ se vio obligado de si proprio a guardarla tanto por su honra. Que pues era poderoso, y sabio para esto, como todos confessamos, porq̃ auia de dexarlo? Por no querer? Esso no, que cõuenia quererlo, pues tenia entre manos hazer, y formar su misma Madre, con poder, y sabiduria, para guardarla en su primer origen sin la culpa primera, que tanto aborrecia, y le inportaua querer, lo que con tanta facilidad podia, sin que repugnasse, ni contradixesse a cosa alguna, y mas interessando tãta honra como la Iglesia su Esposa le á dado, y le està dãdo, y le darà para sienpre sin cessar, por este hecho. Y viendo Dios nuestro Señor en toda su eternidad, los diuinos honores, y religiosos cultos que los mas de sus fieles, con autoridad de los Romanos Pontifices, le auian de dar, y ofrecer, por estar ciertos desta singular guarda suya, en esta Señora purissima, auia de querer lo vno, que estos todos errassen? Y lo otro, que no se le deuiera toda esta honra por este titulo que se le ofrece, como de hecho no se le deuiera a no auerla guardado, y preseruado? Y juzgando los hõbres en toda buena razon, que es honra deuida, y muy conforme a lo mucho que Dios procura la suya, esta preseruaciõ de la santissima Virgen: en razon, y sabiduria diuina de su Magestad, no auia de obligarle a hazerla? Y que no desseasse yo mas de mi parte en esta materia la honra suya, de lo q̃ el pudo hazer por su parte preseruandola. Y auia yo de dezir, y aun todos de bendezirlo, q̃ si estuuiera en mi mano, y pudiera yo guardar a esta Señora, sin q̃ la posseyesse el demonio

monio ni por vn instãte la hiziera, por ser madre de nuestro Dios, y el mismo pudiẽdo auia de hazerla como si fuera mi madre, y q̃ no se diferenciase en su Concepcion della? Cosa cierto terrible, dura, y fuerte de persuadir en toda buena razon. Quanto mas q̃ supuesto que la Yglesia nos da licencia, y aun nos persuade a tener esto por verdad, con las indulgencias antiguas, y modernas, q̃ este año nos á concedido la Sãtidad de nuestro Señor, y Padre Paulo V. lo q̃ a los fieles toca en este caso es, creer firmemẽte q̃ lo hizo Dios, y perder la vida en la demanda. *Congruit igitur non solum hoc Christo, vt matrem seruaret mundã, & sanctã, verum etiam matri suæ facere debuit, ita voluit: & quod nostrum est constanter credere, ita fecit.* El venerable Iusto Lanspergio, Prior de la Cartuja de Cantauio en el tomo 3. que intitula Paraphrases, & Exegeses, in Epistolas, & Euang. en el Serm. 3. de Cõcept. Virg. No solo conuino, y estuuo bien a Christo nuestro Señor q̃ guardasse a su madre, pura, y santa, sin mãcha, ni malicia de la culpa original: pero aun lo deuio hazer, y exercitar cõ su madre como podia, y no ay duda si lo quiso, q̃ si quiso; *Verũ etiã matri suæ facere debuit ita voluit.* Y lo q̃ nosotros deuemos, y está a nuestro cargo, dexando disputas, es creer firme, y constantemente q̃ assi lo hizo. *Et quod nostrũ est cõstanter credere ita fecit.* No lo creeys assi? No lo confessays assi? No lo sentis assi en vuestra alma, y en lo intimo del coraçon? Pues aguardad, que en pago de tan buena confession, y de auer dicho el si, con tan buena volũtad, os é de dezir vna cosa de vuestro gusto, y es que no os vays sin darle mil parabienes, y ennora buenas, a esta santissima Señora, Ciudad guardada de Dios, de auerla anparado tanto su Magestad, con tan singular preuenciõ, y ahuyentado todos sus enemigos, que pretendian conquistarla con las palabras de Sophonias en el cap. 3. *Lauda filia Siõ, iubila Israel, lætare, & exulta in omni corde tuo filia Hierusalem, abstulit Dñs iudicium tuum, auertit inimicos tuos: Rex Israel Dñs in medio tui; non timebis malum vltra.* Alabate tu sola en el vniuerso, santissima Hija de Sion purissi-

Ioãnes Iustus Lanspergius.

Sophonias.

ma Maria. Preciate tu ſola entre los honbres, gloria de Iſrael, la Igleſia ſanta de tu nueua, y vnica preſeruacion. Gozate, y alegrate, iluſtriſsima hija de Ieruſalem en todo tu coraçon, pues quitò Dios, e inpidiò tu caſtigo; *Abſtulit Dñs iudicium tuum.* Que eſto ſignifica *iudicium* en eſte lugar, como tanbien en el cap. 6. y 12. del Exodo. Inpidiò Dios el caſtigo que pudiera venirte como a hija de Adan, aunque no en la culpa, pagando bien caro ſus decendientes el atreuimiento ſuyo. Pero a ti Señora, no quiſo Dios caſtigarte, ni que en tan vniuerſal caſtigo de los honbres, te vieras cõprehendida, ni por vn inſtante, por no ver caſtigada con infamia a ſu miſma Madre. Y aſsi ahuyentó tus enemigos, y les hizo boluer las eſpaldas a deſpecho đ ſu ſoberuia; *Auertit inimicos tuos.* Que por eſto el meſmo Rey de Iſrael Dios, y ſeñor tuyo, ſiendo centro de todas las coſas, te eligió a ti por centro, dõde deſcanſaſſe ſin hallar de ſabrimiento alguno, o el menor diſguſto, deſde q̃ fuiſte criada, y como Rey, y ſupremo Monarca, quiſo poſſeerte, y aſsiſtir en medio de para que ningun otro principe inferior ſe ſeñoreaſſe de ſu abitaciõ: *Rex Iſrael Dñs in medio tui.* Con que te dio ciertos, y firmes ſeguros de todo tu bien, pues ya no temeràs mal alguno: *Non timebis malum vltra.* Que ſi el origen de los males de culpa, es la primera, q̃ ſe cõtrae en la Cõcepciõ, no auiendola tenido en la puriſsima tuya, y eſtãdo en ella preſeruada del pecado original (que es la cauſa de los demas) muy bien puedes eſtar cierta, de que no ſentirás ſus efetos; *Non timebis malum vltra.* Y pues que vrã Mageſtad, Señora por eſtar agena de la primera, ſe vee tan guardada de todas las demas culpas; ſea ſeruida de alcãçarnos libertad de las nueſtras, para que aſsi podamos gozarla en la gloria, &c.

Correctioni Sanctæ Romanæ Eccleſiæ.